Señor(es)
GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S
NIT: 900.533.956-8
Representante legal
GEOVANNY ALIRIO HURTADO OLAVE
C.C No 10.549.906 expedida en Popayán - Cauca
Dirección: Calle 44 N# 8 – 65 Campo Aragón Cas.36
Teléfono: 3137653963 - 3043612068
E-mail: gygsolucionesviales@gmail.com
Popayán – Cauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP- ST-MC-003-2021.

NUMERO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 20211800009077 del 20 de abril de 2021.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-ST-MC-003-2021**, es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que se debe indicar que subsano dentro del término establecido para el efecto y su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO, ASÍ COMO LA REPOTENCIACIÓN DE ALGUNOS EQUIPOS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado que es a monto agotable hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($59.000.000), IVA** Incluido y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato a monto agotable y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.1355 del 30 de marzo de 2021.

Los valores, serán cancelados de acuerdo con lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será **HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021**, o hasta agotar el monto previsto para la contratación (lo

que suceda primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato el mediante actas parciales, cada una de ellas pagaderas a la terminación de cada una de los servicios efectivamente prestados de conformidad con las indicaciones técnicas dadas en el anexo No.1 (ANEXO TECNICO), previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de cada cuota corresponderá al precio del servicio efectivamente prestado.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Secretario de Tránsito y Transporte, el ingeniero OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTÍAS: El contratista, deberá constituir a favor **DEL MUNICIPIO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en la invitación pública y la ley:

Dentro del siguiente (1) día hábil al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. De calidad del servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Calidad de los bienes: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

e. Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del termino de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prorroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta presentada, los documentos de subsanación, y con las disposiciones legales vigentes.